



*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2020 por el que se aprueba inicialmente la modificación n.º 2-2020 del Plan General Municipal. (2020081334)*

Expediente 234/2020.

Asunto: tramitación de modificación 2-2020 Plan General Municipal.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia de fecha 03/12/2020, por la que se aprueba inicialmente la modificación 2-2020 del Plan General Municipal de término municipal de Oliva de Plasencia del instrumento de planeamiento.

"2.º Aprobación inicial, si procede, de la modificación 2-2020 del Plan General Municipal de Oliva de Plasencia, ordenación detallada.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el expediente 234/2020, de tramitación de modificación 2-2020 del Plan General Municipal, informada y tramitada por la técnico de la Mancomunidad Sierra y Trasierra de Granadilla, y que tiene por objeto la recalificación de varias parcelas urbanas por cambio de uso de Dotacional a Residencial y Recalificación de una parcela urbana de Residencial a Dotacional.

Relación de parcelas afectadas, y calificación de las mismas según el Plan General vigente.

Camino Real, Polígono 13 Parcela 474 (Casa Cuartel de la Guardia Civil) .....	Dotacional
Reguerito, Polígono 10 Parcela 160 (Vivienda Unifamiliar Aislada) .....	Dotacional
Calle Pozo Lirón 12-14-16-18 (Viviendas Unifamiliares Adosadas) .....	Dotacional
Reguerito, Polígono 10 Parcela 159 (Residencia de Mayores Pública) .....	Residencial

Por tanto se pretende el intercambio de calificación entre estas parcelas, con las mismas superficies, sin alterar los estándares urbanísticos del municipio.

La modificación no estará sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, ni ordinaria ni simplificada, por no estar afectada por los supuestos regulados en los artículos 38 y 49 respectivamente de la LPAEX.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por 7 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales presentes, y por tanto, unanimidad, el siguiente

**ACUERDO :**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal.

Segundo. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.



Tercero. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación del Plan General.

Cuarto. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos municipales para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Quinto. Suspender por el plazo de 2 años el otorgamiento de licencias en las intervenciones relacionadas con la ordenación detallada de la modificación".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación 2-2020 del Plan General Municipal de término municipal de Oliva de Plasencia que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de un mes, y de conformidad con el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://olivadeplasencia.sedelectronica.es>]

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Oliva de Plasencia, 28 de diciembre de 2020. El Alcalde, ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ.